



Sello Cuarto, 10. mis, Año de 1639
SEPTUAGINTA, DIEZ MIL TRESCIENTOS, E NO
VE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y
NUEVE

altra Ledo de Mata Montaguelo Vecino de esta villa hijo de
alor notorio en sanore = Juro que viviendo Residencia
de las de elandate Real en cumplimiento de el bando
promulgado en tres de este presente mes alor cualleros
hijos de alor, de publico y mando que dentro de siete
terminos de desistieran todos con sus armas y cualleros
Para servir a su maor en las partes que ordenare y si
pusiere y por el desprecio de miyo ca abienda y
caudal y a oprimida y excomunicada de Maor.
y deudas me alor y posibilidad de compra
y deudas y armos = Juro de Juro Mande
aver me por escusa de dando me por libre
de el dicho bando que es por el dicho de servira
y una y ~~de~~ como miyo para y da en
la forma y estilo y officio sobre que dió jus
ticia y testimonio de =

J. de mata
Montaguelo

Pone con lo autoproble de donde se granada de sea
de de que con de mis de y me

Anemi
Antonio saemera

